



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Comité de Administración de
Riesgos y
Mejora Continua

PROGRAMA DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR [PTAR] 2024

Control de Emisión

Aprobado en la sesión ordinaria del Comité de Administración de Riesgos y Mejora Continua del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, celebrada con fecha **20 de marzo** del año 2024 dos mil veinticuatro; y Validado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en su sesión plenaria ordinaria del día 11 del mes de abril del año 2024 dos mil veinticuatro.



Contenido

Introducción	4
I. Evaluación de Riesgos	6
1. Riesgo financiero y presupuestal	7
1.1 Factores de Riesgo	7
1.2 Impacto o Efecto.....	7
1.3 Probabilidad de ocurrencia	7
2. Riesgo legal.....	8
2.1 Factores de Riesgo	8
2.2 Impacto o Efecto.....	8
2.3 Probabilidad de ocurrencia	8
3. Riesgo estratégico.....	8
3.1 Factores de Riesgo	9
3.2 Impacto o Efecto.....	9
3.3 Probabilidad de ocurrencia	9
4. Riesgo de corrupción.....	9
4.1 Factores de Riesgo	9
4.2 Impacto o Efecto.....	10
4.3 Probabilidad de ocurrencia	10
5. Riesgo operativo.....	10
5.1 Factores de Riesgo	11
5.2 Impacto o Efecto.....	11
5.3 Probabilidad de ocurrencia	11
6. Riesgo de salud y seguridad	12
6.1 Factores de Riesgo	12
6.2 Impacto o Efecto.....	12
6.3 Probabilidad de ocurrencia	12
7. Riesgo administrativo	12
7.1 Factor de Riesgo	13



7.2 Impacto o Efecto.....	13
7.3 Probabilidad de ocurrencia.....	13
II. Evaluación de Controles	14
III. Estrategias y Acciones.....	16
Disposiciones Transitorias	18
Autorización	20



Introducción

El 7 de enero del presente año 2024 fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el Acuerdo 004/2023 de fecha 14 de diciembre del año 2023 del Consejo de la Judicatura mediante el cual se estableció el **Comité de Administración de Riesgos y Mejora Continua del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur** que, como parte de las prácticas institucionales de control interno, será el órgano encargado de auxiliar al Consejo de la Judicatura en los procesos de gestión de riesgos en la realización de las actividades de planeación y consecución de los objetivos programáticos del Poder Judicial.

Una vez instalado el 24 de enero del año 2024 en el Salón de Actos “Lic. Armando Aguilar Paniagua” de este Poder Judicial, dicho Comité se ha constituido como la instancia colegiada que elabore el mapa de riesgos de tipo presupuestario, legal, estratégicos, reputacionales, directivos, tecnológicos y operativos, y, asimismo, como el espacio deliberativo para que se propongan al Consejo de la Judicatura estrategias para atender las probabilidades de ocurrencia de los riesgos, evaluar su impacto, controles preventivos y alternativas de respuesta a los mismos.

Presidido por la persona titular de la Oficialía Mayor, e integrado por el Consejero Presidente de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura y la persona titular de la Dirección de Finanzas, este Comité inició el análisis de riesgos institucionales para ser considerados en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos [PTAR] encomendado a la Dirección de Planeación que funge como Secretaría Técnica del mismo.

El presente programa se ha elaborado para el ejercicio 2024 con el objetivo de alcanzar en ese lapso un sistema de administración de riesgos y consolidar la capacidad institucional del Poder Judicial para cumplir su misión, lograr su visión y ejecutar las metas de su Plan Estratégico, así como blindar los procesos contra la subjetividad y la contravención de los valores.



Para tal efecto, el PTAR 2024 comienza por evaluar y clasificar los distintos tipos de riesgo, los factores que les dan origen y su posible impacto. Así mismo contempla la valoración de los controles para determinar su suficiencia o deficiencia, para establecer un mapa de riesgos y definir estrategias para mitigarlos o administrarlos.

Corresponderá a la Dirección de Planeación dar seguimiento al PTAR conforme a los plazos y términos que establezcan las personas servidoras públicas integrantes del Comité; con la intervención que corresponda a los órganos internos de fiscalización – Visitaduría Judicial y Contraloría– en el ámbito de sus atribuciones en su carácter de asesoras permanentes del Comité de Administración de Riesgos y Mejora Continua.



I. Evaluación de Riesgos

Los riesgos, es decir, la probabilidad que un peligro ocasione un incidente de ocurrencia incierta, pero con consecuencias factibles de ser estimadas como pérdidas en el funcionamiento correcto de las instancias jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial, se han clasificado para identificar los diferentes tipos que existen y aquellos que podrían representar una amenaza para el cumplimiento de los objetivos de la institución.

El conocimiento de los diferentes riesgos internos o externos tiene como propósito gestionar su mitigación y control, así como para establecer las medidas que permitan evaluarlos y administrarlos de manera eficiente.

En este apartado se identifican siete riesgos, señalándose sus factores e impacto; así como su probabilidad de ocurrencia. Respecto de estos dos últimos criterios (impacto y ocurrencia) que conforman el mapa de riesgos, se consideran los siguientes niveles de aplicación combinada. Por ejemplo, un riesgo puede tener un impacto de nivel 5 y una escala de probabilidad 3.

NIVEL	IMPACTO	ESCALAS DE PROBABILIDAD DE OCURRENCIA
5	Catastrófico. Influye directamente en el cumplimiento de la misión, visión y objetivos de la Institución y puede implicar pérdida patrimonial, incumplimientos normativos, problemas operativos o impacto ambiental y deterioro de la imagen.	Recurrente. Probabilidad de ocurrencia muy alta, entre el 90% y 100%.
4	Grave. Dañaría significativamente el patrimonio. Requiere una cantidad importante de tiempo para investigar y corregir los daños.	Muy probable. Probabilidad de ocurrencia alta, entre el 75% y 89% de que se materialice el riesgo.
3	Importante. Causaría una pérdida importante en el patrimonio o un deterioro significativo en la imagen institucional.	Probable. Probabilidad de ocurrencia media, entre el 51% y 74% de que se materialice el riesgo.



NIVEL	IMPACTO	ESCALAS DE PROBABILIDAD DE OCURRENCIA
2	Débil. Causaría un daño en el patrimonio o imagen institucional, que se puede corregir en corto tiempo y no afecta el cumplimiento de objetivos institucionales.	Inusual. Probabilidad de ocurrencia baja, entre el 25% a 50% de que se materialice el riesgo.
1	Marginal. Puede ocasionar pequeños o nulos efectos en la Institución.	Remota. Probabilidad de ocurrencia muy baja, entre el 0% a 24% de que se materialice el riesgo.

1. Riesgo financiero y presupuestal

Este tipo de riesgo se relaciona con la administración eficiente y transparente de los recursos económicos del Poder Judicial, así como en la gestión adecuada de las diferentes etapas del proceso presupuestario.

Los riesgos inherentes son:

- a) El riesgo intrínseco en cada una de las actividades de tipo financiero en los que se puedan prescindir de los controles internos.
- b) El riesgo asociado a toda actividad proveniente de las fases de planificación, presupuestación y propuesta del presupuesto de egresos para cada ejercicio.

1.1 Factores de Riesgo

Interno. El incumplimiento de las formalidades, plazos y procesos en que se ejecuta el presupuesto; y la falta de control, seguimiento y evaluación de todo el sistema presupuestario.

1.2 Impacto o Efecto

El grado de impacto es importante y es del tipo directivo.

1.3 Probabilidad de ocurrencia

La periodicidad del evento tiene nivel de inusual.



2. Riesgo legal

Consiste en la probabilidad del incumplimiento de normas legales, disposiciones reglamentarias, código de ética y conducta y otros ordenamientos aplicables a los procedimientos jurisdiccionales y administrativos a cargo del Poder Judicial.

Los riesgos inherentes son:

- a) El riesgo intrínseco de fallas en actuaciones malintencionadas de las personas usuarias o servidoras públicas del Poder Judicial.
- b) Los riesgos asociados a la negligencia o actos involuntarios de que afectan la formalización o ejecución de las disposiciones legales.

2.1 Factores de Riesgo

Interno. La falta de supervisión y evaluación del personal.

Externo. La negligencia o dolo de las personas usuarias de los servicios de administración e impartición de justicia.

2.2 Impacto o Efecto

El grado de impacto es grave y de tipo directivo.

2.3 Probabilidad de ocurrencia

La periodicidad del evento tiene el nivel de muy probable.

3. Riesgo estratégico

Está representado por la falta de certeza en los objetivos estratégicos de la institución.

Los riesgos inherentes son:

- a) El riesgo asociado a la imprecisión de la misión y visión del Poder Judicial y/o de sus órganos y dependencias.



- b) El riesgo vinculado al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Estratégico del Poder Judicial y del Programa Anual de Trabajo (PAT) de las Dependencias del Consejo de la Judicatura.

3.1 Factores de Riesgo

Interno. El incumplimiento de los objetivos establecidos en los planes y programas del Poder Judicial, sus órganos y dependencias.

3.2 Impacto o Efecto

El grado de impacto es débil y de tipo directivo.

3.3 Probabilidad de ocurrencia

La periodicidad de ocurrencia tiene el nivel de probable.

4. Riesgo de corrupción

Consiste en la posibilidad de que por acción u omisión se utilice el poder conferido a las personas titulares de los órganos jurisdiccionales y de las Dependencias administrativas para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

Los riesgos inherentes son:

- a) El riesgo asociado a la falta de vigilancia y capacitación de las personas servidoras públicas del Poder Judicial en los aspectos éticos y de integridad pública.
- b) El riesgo asociado a eventos causados por una opinión pública negativa.

4.1 Factores de Riesgo

Interno. La deficiencia en la formulación de políticas de control interno para la prevención y erradicación de las conductas contrarias a la ética, la integridad y el orden jurídico.



Externo. Las circunstancias o conductas ajenas al Poder Judicial que buscan incidir en la toma de decisiones de su personal o directivos.

4.2 Impacto o Efecto

El grado de impacto es grave y de tipo estratégico.

4.3 Probabilidad de ocurrencia

La periodicidad de ocurrencia tiene nivel de probable.

5. Riesgo operativo

Este tipo de riesgo está asociado a eventos no accidentales por el funcionamiento inadecuado de los procesos internos, de recursos humanos o de los sistemas, los cuales pueden exponer al poder judicial a deficiencias o fallas en la prestación de los servicios de impartición y administración de justicia.

Los riesgos inherentes son:

- a) El riesgo vinculado a la inadecuada operación del personal, la tecnología o la infraestructura, provocada por la ocurrencia de acontecimientos internos y externos; tanto en los órganos jurisdiccionales, como en las dependencias administrativas.
- b) El riesgo asociado a las conductas de las personas servidoras públicas de los órganos jurisdiccionales o de las dependencias administrativas de la institución tendientes a afectar a sus órganos o dependencias, así como aquellas para incumplir políticas o normas internas.
- c) Los actos contrarios a la legislación laboral.
- d) Las fallas negligentes o involuntarias de las personas usuarias de los servicios judiciales o administrativos del Poder Judicial.



- e) Los daños o pérdidas causadas a los bienes del Poder Judicial o de las personas usuarias como consecuencia de desastres naturales u otros acontecimientos de tipo ambiental.
- f) Las incidencias y fallos en los sistemas TIC por deficiencias en la tecnología informática, telecomunicaciones, electricidad y otros insumos tecnológicos.
- g) Los riesgos asociados en la administración o resguardo de valores, numerario, valores y otros bienes asegurados por los órganos jurisdiccionales
- h) Los riesgos asociados a los errores cometidos en el procesamiento de operaciones o gestión de procesos y documentación.
- i) El riesgo asociado a la calidad de los servicios de administración de justicia que ofrece la institución.

5.1 Factores de Riesgo

Internos. Los derivados de decisiones internas de directivos y personal del Poder Judicial que inciden en la eficiencia, eficacia, economía y calidad de los servicios de administración de justicia que ofrece la institución vinculados a: I) El perfil de las personas servidoras públicas de los órganos jurisdiccionales y administrativos; II) Las fallas en los procesos; III) Las deficiencias en los servicios TIC; IV) La insuficiencia de infraestructura inmobiliaria y mobiliaria de la institución.

Externos. La falta de controles o calidad de las proveedurías externas, *outsourcing*, tercerización, etcétera.

5.2 Impacto o Efecto

El grado de impacto es importante y de tipo operativo.

5.3 Probabilidad de ocurrencia

La periodicidad de ocurrencia tiene nivel de probable.



6. Riesgo de salud y seguridad

Consiste en la posibilidad o probabilidad de que se afecte la integridad física y patrimonio de las personas servidoras públicas o usuarios del Poder Judicial.

Los riesgos inherentes son:

- a) El riesgo asociado a la afectación de la salud de las personas servidoras públicas o usuarios del Poder Judicial.
- b) Los eventos que puedan causar lesiones o daños a las personas servidoras públicas del Poder Judicial.
- c) Los riesgos de seguridad asociados al daño o pérdida de las instalaciones o bienes del Poder Judicial, así como del patrimonio del personal.

6.1 Factores de Riesgo

Interno. La falta de políticas de protección civil, seguridad e higiene.

6.2 Impacto o Efecto

El grado de impacto es importante y de tipo operativo.

6.3 Probabilidad de ocurrencia

La periodicidad de ocurrencia es remota.

7. Riesgo administrativo

Está representado por la posibilidad o probabilidad de que determinadas actividades gubernamentales afecten el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Los riesgos inherentes son:

- a) Los riesgos representados por decisiones económicas de las instituciones políticas o gubernamentales.



- b) Las implicaciones provocadas por determinaciones económicas, financieras o presupuestarias que las instituciones de gobierno adopten respecto de los fines del Poder Judicial.

7.1 Factor de Riesgo

Externo. Las decisiones y circunstancias político-administrativas ajenas al Poder Judicial que afectan directa o indirectamente el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

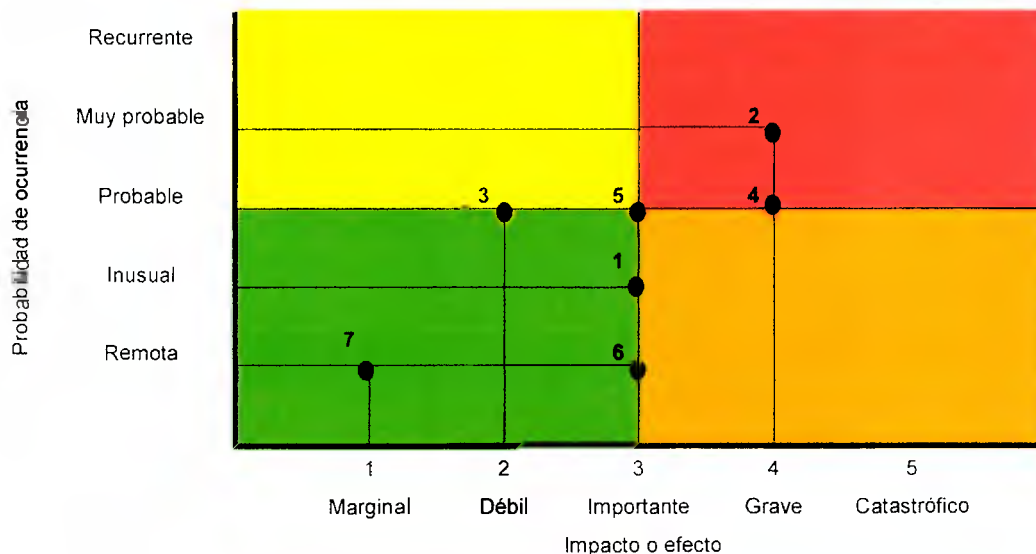
7.2 Impacto o Efecto

El grado de impacto es marginal y de tipo estratégico.

7.3 Probabilidad de ocurrencia

La periodicidad de ocurrencia es remota.

MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR 2024-2025



RIESGOS:

- | | |
|------------------------------|-------------------------|
| 1. Financiero y presupuestal | 5. Operativo |
| 2. Legal | 6. De salud y seguridad |
| 3. Estratégico | 7. Administrativo. |
| 4. De corrupción | |



II. Evaluación de Controles

Los controles que el Poder Judicial tiene respecto de los riesgos clasificados y expuestos en el cuadrante anterior están debidamente inscritos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, en el Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura y en diversas ordenanzas de control interno efectivo. Adicionalmente, están plasmados en el Código de ética y conducta, y en los manuales de administración de aplicación estatal en materia de control interno del estado de Baja California Sur.

1. **Riesgo financiero y presupuestal.** Las personas titulares de las Direcciones de Finanzas y Planeación realizan el seguimiento periódico del proceso presupuestario desde la etapa de planificación hasta las de ejecución y seguimiento del gasto con base en las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), las reglas de contabilidad pública gubernamental y en las metodologías del Presupuesto basado en Resultados (PbR). Adicionalmente, la Dirección de Finanzas publica los estados financieros en el portal de internet de la Institución bajo las directrices de la armonización contable y los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); y el Fondo Auxiliar para la Administración de la Justicia, por su parte, la normatividad relativa a la administración, custodia, vigilancia, supervisión y optimización de los recursos o valores que le remiten los órganos y otras dependencias del Poder Judicial. El tipo de control es detectivo y preventivo, y está formalizado y documentado.
2. **Riesgo legal.** El control de riesgos en este rubro se realiza de manera documentada y formalizada por el Consejo de la Judicatura a través de su Comisión de Vigilancia y Disciplina, así como por parte de la Visitaduría Judicial y de la Contraloría. Independientemente de ello, la Institución prevé mecanismos de supervisión en todas las estructuras normadas jerárquicamente en el Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura y en el Manual de Organización General del



mismo. El tipo de control es detectivo y preventivo, y está formalizado y documentado.

3. **Riesgo estratégico.** Los factores y consecuencias de este riesgo son controlados a través del Consejo de la Judicatura en sus distintas comisiones en materia de Vigilancia y Disciplina, Administración, Carrera Judicial, Transparencia, Estadística y Tecnologías; ya que en su seno se determinan las políticas de evaluación del Plan Estratégico del Poder Judicial, del Programa Operativo Anual (POA), del Programa Anual de Trabajo de cada una de las dependencias del Consejo de la Judicatura, del Programa Operativo Anual de Mejora Regulatoria (POAMER) y de las instrucciones directas al personal para cumplir en tiempo y forma los objetivos y metas de cada instrumento programático. El tipo de control es detectivo y preventivo, y está formalizado y documentado.
4. **Riesgo de corrupción.** Aunado a las disposiciones de control establecidas en la normatividad orgánica y reglamentaria del Poder Judicial, este riesgo se controla con base en los principios del Código de ética y conducta y del Programa Anual de Trabajo de Integridad y Ética Pública de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura. El control referido se fortalece con las acciones y PAT de la Visitaduría Judicial y de la Contraloría, y del Comité de Integridad y Ética Pública constituido en febrero del año 2023. El tipo de control es detectivo y preventivo, y está formalizado y documentado.
5. **Riesgo operativo.** El primer medio de control de este riesgo, el cual conlleva diversos riesgos inherentes en materia de recursos humanos, tecnologías, administración e infraestructura, es de naturaleza preventiva, por lo que, los medios de control están previstos en el seguimiento de las medidas correctivas en los PAT de cada una de las dependencias del Consejo de la Judicatura. Otro medio de control se tiene en los programas de auditoría y cumplimiento, las



revisiones contractuales del personal, las inspecciones y controles de procesos, el mantenimiento preventivo de instalaciones y la capacitación estructurada y continua del talento institucional con los programas de la Escuela Judicial. El tipo de control es detectivo y preventivo, y está formalizado y documentado.

6. **Riesgo de salud y seguridad.** El control de este riesgo a nivel preventivo se realiza a través de la Oficialía Mayor conforme a lo que establece el artículo 144 fracciones XI y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial que le asigna las funciones de verificar que se cumplan las disposiciones en materia de trabajo, seguridad e higiene laboral; así como la de instrumentar y operar el Programa Interno de Protección Civil. El tipo de control es detectivo y preventivo, y está formalizado y documentado.

7. **Riesgo administrativo.** En el marco de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, este remoto y marginal riesgo se previene con los esquemas de coordinación del Poder Judicial con los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Federación y esta Entidad, así como con los gobiernos municipales. Las normas en materia de austeridad republicana, disciplina presupuestal, armonización contable y planeación del desarrollo fortalecen la sinergia para encauzar los objetivos del Plan Estratégico de la Institución.

III. Estrategias y Acciones

Las actividades de control anteriormente referidas son lo suficientemente efectivas para administrar y dar respuesta a cada uno de los riesgos identificados, así como para prevenir y detectar sus posibles impactos en la ejecución de los objetivos institucionales.

En general, las acciones para administrar los riesgos buscan, esencialmente, evitar y mitigarlos; haciendo énfasis en las medidas de verificación y, en algunos casos



establecer retroalimentación entre las diferentes áreas para evitar la ocurrencia de efectos negativos cuando se materialice algún riesgo.

RIESGO	ACCIONES
1. Financiero y presupuestal	<ul style="list-style-type: none">• Formular oportunamente el presupuesto de egresos para el siguiente ejercicio, con base en los criterios de responsabilidad hacendaria y austeridad republicana.• Dar seguimiento a la ejecución del presupuesto de egresos y del programa presupuestario E025 del Poder Judicial al tenor de las normas de armonización contable y contabilidad gubernamental.• Programar auditorías internas y/o externas de cumplimiento, financieras y forenses en su caso.
2. Legal	<ul style="list-style-type: none">• Programar inspecciones y actividades de control de procesos.• Fortalecer la capacitación de las personas servidoras públicas de la institución sobre los marcos jurídicos de su respectiva observancia y aplicación.• Orientar a las personas usuarias sobre la exacta observancia de las políticas y reglas institucionales.
3. Estratégico	<ul style="list-style-type: none">• Programar reuniones de evaluación y seguimiento para prevenir el riesgo de incumplimiento de los objetivos establecidos en cada uno de los instrumentos programáticos de la Institución.• Realizar dentro del primer cuatrimestre de cada ejercicio la autoevaluación de los programas operativos o de trabajo anuales con fines detectivos.
4. De corrupción	<ul style="list-style-type: none">• Aplicar y evaluar el Programa Anual de Integridad y Ética Pública (Programa Cero Tolerancia a la Corrupción).• Programar la capacitación del personal en materia de ética e integridad pública.• Difundir interna y externamente el Código de Ética y Conducta del Poder Judicial.• Activar el programa de usuario simulado para prevenir, erradicar y combatir la corrupción.
5. Operativo	<ul style="list-style-type: none">• Vigilar la administración eficiente de los recursos



RIESGO	ACCIONES
	<p>públicos a disposición del Poder Judicial.</p> <ul style="list-style-type: none">• Supervisar la ejecución de proyectos y contrataciones a través de los comités especializados.• Programar las auditorías sobre el diseño de procesos y control de fraudes.• Fortalecer los sistemas de comprobación del gasto y los controles de inventario de los bienes muebles e inmuebles de la Institución.• Controlar el mantenimiento preventivo de la infraestructura TIC y de los bienes muebles e inmuebles de la Institución.
6. De salud y seguridad	<ul style="list-style-type: none">• Programar reuniones semestrales en materia de seguridad e higiene laboral.• Difundir los programas de protección civil y atención de contingencias ambientales a nivel preventivo y correctivo.
7. Administrativo	<ul style="list-style-type: none">• Instrumentar programas de coordinación institucional con los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Federación y la Entidad en materia de políticas y controles de riesgos.

Disposiciones Transitorias

PRIMERA. El Comité de Administración de Riesgos y Mejora Continua evaluará y dará seguimiento al presente programa en sus sesiones trimestrales de trabajo.

SEGUNDA. Se faculta a la Presidencia del Comité de Administración de Riesgos y Mejora Continua para solicitar informes a los distintos órganos y dependencias del Poder Judicial con el fin de dar seguimiento a las actividades contenidas en el mismo.



Elaboró:

Dr. Carlos de Jesús Ponce Beltrán

Director de Planeación y Secretario Técnico del
Comité de Administración de Riesgos y Mejora Continua

Aprobó:

Lic. Federico Verdugo Montaña

Oficial Mayor del Poder Judicial y Presidente del
Comité de Administración de Riesgos y Mejora Continua

Mtro. Anselmo Santo Mendoza Morales

Consejero Presidente de la Comisión de Administración del
Consejo de la Judicatura y Primer Vocal

Mtra. Evelyn Cota Meza

Directora de Finanzas y Segunda Vocal



Autorización

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur

Lic. Raúl Juan Mendoza Unzón
Magistrado Presidente del H. Tribunal
Superior de Justicia y del Consejo de la
Judicatura del Poder Judicial del Estado de
Baja California Sur.

Mtra. Abigail Jiménez Montalvo
Magistrada y Consejera Presidenta de
la Comisión de Carrera Judicial.

**Mtro. Anselmo Santo Mendoza
Morales**
Consejero Presidente de la
Comisión de Administración.

Lic. Dora Luz Salazar Sánchez
Consejera Presidenta de la Comisión
de Vigilancia y Disciplina.

Mtro. Bárbaro Valenzuela Serrano
Consejero Presidente de la
Comisión de Transparencia,
Estadística y Tecnologías.